

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

DECRETA :

ARTICULO 1º.- ESTABLECER los requisitos que deberán cumplir las Declaraciones de Interés Municipal:

- Se dará prioridad a las actividades que tiendan a la divulgación, conocimiento, experiencia y extensión de carácter científico, cultural tecnológico, deportivo.
- Se tendrán especialmente en cuenta aquellas actividades que posean finalidades de evidente interés comunitario.
- Se deberán evaluar los antecedentes de las instituciones y entidades organizadoras y la naturaleza de las actividades a desarrollar.
- Se tendrán especialmente en cuenta los encuentros internacionales, cuando signifiquen un aporte a la ciencia, el arte, la cultura o la economía o se derive de ellos repercusión en el extranjero que permita la difusión de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

DECRETO CD N° 007 /2010.-

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/04/2010.-

im



C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA